

40
Folio

Corresp. Expte. D-01025/08.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10681

* Artículo-1º.-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.605/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-1º:-Convócase, en el marco del Reempadronamiento Obligatorio de Actividades Productivas, que establece el Artículo N° 81 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley Provincial de Radicación Industrial N° 11.459, a todos los establecimientos que realicen actividades encuadradas en dicha normativa, a informar con carácter de declaración jurada la situación real de la Industria, determinando su estado documental y administrativo ante los organismos públicos, características de la actividad, procesos de producción y situación ambiental, entre otras. El plazo de la presente convocatoria se extenderá hasta el día 31 de julio de 2009 inclusive.-"

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de junio de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1363
DE FECHA 22 JUN 2009

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

NANCY ANDREA MONFORTE
JEFA DIVISIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

